

N.º ALEGACIONES PRESENTADAS	ASOCIACIÓN	N.º REGISTRO	FECHA DE ALEGACIÓN
3	HISPANIDAD	2021104780	09/12/2021

RESOLUCIÓN:

Recibida alegación por parte de la entidad beneficiaria, el órgano colegiado a fecha 20/12/2021 resuelve lo siguiente:

Tal y como queda recogida en las bases de la Convocatoria de subvenciones este órgano considera que el objeto de la presente subvención es subvencionar los criterios que figuran en dichas bases, de modo que se entiende y así queda de manifiesto en la documentación aportada por la entidad beneficiaria que en lo referente a:

El apartado c) relativo a la Organización de Eventos o Actividades, la entidad solicitante no informa ni desglosa los eventos objeto de dicha solicitud.

En relación al apartado d) denominado Proyectos de Interés General, para el cual solicita subvención para el desarrollo de:

- Taller de Repostería, el órgano colegiado considera que no es lo más apropiado en la situación sanitaria en la que nos encontramos, rechazándose en esta convocatoria, cursos de cocina, talleres similares o afines al referenciado anteriormente, que conlleven manipulación de alimentos por la adopción de medidas higiénico-sanitarias Covid.

-Taller de Manualidades-Decorativas, la entidad incurre en la falta de desarrollo del objeto y no informa, ni especifica el proyecto que se pretende llevar a cabo, ni las actividades relacionadas al mismo.

Por todo ello, este órgano reitera su criterio de desestimar los importes solicitados para dichos talleres.

ASOCIACIÓN DE VECINOS INDUSTRIAL

ACTUACIÓN DE OFICIO

RESOLUCIÓN:

Realizada revisión de las solicitudes por error material detectado en una de ellas, el órgano colegiado a fecha 20/12/2021 procede a una nueva revisión de las mismas actuando de oficio y observándose un error material en el cómputo total a favor de la entidad beneficiaria, se resuelve dicho error en la presente, que afecta al cómputo total asignado a la misma.

Dado que la entidad solicitante ha acreditado correctamente el objeto y se asume el error material detectado en la resolución provisional, se ha procedido a la corrección de la misma.

CUARTO.- En vista de todo lo anterior, y en aplicación de los apartados que así lo recogen de la Orden de CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021 (**BOME Número 5899 Melilla, Martes 28 de septiembre de 2021**), habiéndose reunido, con fecha 24 de noviembre de 2021, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria formula en Melilla, a 20 de diciembre de 2021, a la vista de las solicitudes formuladas, una vez aplicados los criterios establecidos en la orden de la Convocatoria por la que se rigen, y de conformidad con el apartado 9 y siguientes, la **Resolución Definitiva** conforme a las siguientes cantidades para la sujeción de gastos y realización de proyectos y actividades que en cada caso se especifica a las entidades solicitantes siguientes :

N.º	ASOCIACIÓN	CONCEPTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	IMPORTE POR CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DE LA CONCESIÓN
1	MARANATA	MANTENIMIENTO MOBILIARIO FORMACIÓN COVID	2.500 € 1.500 € 2.000 € 300 €	6.300 €
2	CERRO PALMA SANTA	MANTENIMIENTO CONCURSOS, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.500 € 2.000 €	4.500 €
3	LAS PALMERAS	MANTENIMIENTO MOBILIARIO FORMACIÓN CONCURSOS, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS COVID	2.000 € 900 € 4.500 € 1.000 € 850 €	9.250 €